



C.P. Karla Agilea Fuentes Sánchez, Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en suplencia por ausencia del Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7 fracción XIX de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y 1, 3, 4, 7 fracción XXXIX y XL y 18 primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, expongo lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que mediante circulares SAFIN03/OT/0016/2024 de fecha 18 de junio de 2024 y SAFIN03/OT/0020/2024 de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas, mediante los cuales comunica los días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche; 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche; 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 36 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo; artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, la fracción XIV del Calendario Oficial de Labores incluido el horario de las Dependencias de la Administración Pública Estatal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 6 de noviembre de 2023, mismo en el que se encuentran establecidos como días inhábiles para los Servidores Públicos que conforman a los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal y en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, relativo al potencial ciclón tropical sobre la bahía de Campeche, informó la suspensión de labores para los días martes 18 de junio de 2024 y miércoles 19 de junio de 2024, respectivamente, reanudándose las labores el jueves 20 de junio del mismo año, siempre y cuando las condiciones climatológicas lo permitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con el artículo 6 del Código Fiscal del Estado y 12 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COMO DIAS INHÁBILES PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Artículo Único. - Se establecen como inhábiles para este órgano desconcentrado, los días martes 18 de junio de 2024 y miércoles 19 de junio de 2024, reanudando labores el jueves 20 de junio del mismo mes y año, siempre y cuando las condiciones climatológicas lo permitan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Único. - Publíquese en la página de internet del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 19 días del mes de junio del año 2024.

C.P. Karla Agilea Fuentes Sánchez, Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en suplencia por ausencia del Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con fundamento en el primer párrafo del artículo 18 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.